

PROVEÍDO

Llave, 18 de marzo del 2025

Al escrito con registro N° 2910 en fs. 24, presentado por **Clave Margarita Cusi Arisaca**, identificado con DNI N° 01318691, Directora de la IES "Jorge Basadre Groman" del Distrito de Llave, ingresado por mesa de partes en fecha 27 de febrero del 2025, conforme su pedido Interpone recurso de apelación, en contra del acto administrativo, contenido en el OFICIO N° 001-2025-ME-DREP/UGELEC/CEDD de fecha 2 de febrero del 2025, donde declara INFUNDADA al petitorio presentado sobre revisión de expediente. **SE PROVEE.- 1).**- Sin objeto a pronunciamiento, en atención a la RVM N° 021-2025 MINEDU, publicada en fecha 09 de marzo del 2025, en la que se **dispone en forma excepcional y por única vez, la aplicación de los instrumentos de recojo de información señalados en los numerales 5.1.5.3 y 5.1.5.4** de la norma técnica denominada "*Norma que regula la evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial*", y conforme establece en los artículos 2 y 4 de la parte resolutive establece los alcances para los directivos desaprobados precisando que se mantienen en el cargo en condición de designados hasta a emisión de la resolución de ratificación o conclusión de la designación en el cargo según corresponda(...), situación que alcanza sus efectos a la impugnante. En consecuencia, el OFICIO N° 001-2025-ME-DREP/UGELEC/CEDD de fecha 2 de febrero del 2025 emitido por el Comité de Evaluación debe adecuarse al contenido y sus alcances, a la RVM N° 021-2025 MINEDU, de fecha 09 de marzo del 2025. **2).**- Notifíquese a la presentante Clave Margarita Cusi Arisaca, mediante su correo electrónico consignado en su presentación, para su conocimiento y fines.



VILHING BRUNO BELTRAN PINEDA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA
Llave, El Collao